



ADENDA No. 01
DOCUMENTO DE ALCANCE ACLARATORIO

TÉRMINOS DE REFERENCIA No. UNO 528 OBRA CIVIL, 2023
- OBRA CIVIL PIDAR 528-

En virtud de lo dispuesto en los *TÉRMINOS DE REFERENCIA No. UNO 528 OBRA CIVIL, DE 2023, PARA “REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE SEIS (6) ESTANQUES EN TIERRA, RECUBIERTOS CON GEOMEMBRANA Y SUS RESPECTIVAS CAPATAACIONES DE AGUA, DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE DOS SISTEMAS PISCÍCOLAS EXTENSIVOS PARA LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA PARA BENEFICIARIOS DEL RESGUARDO INDÍGENA INDA SABALETA, MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”.RESOLUCION 528 DE 16/12/2021 ADR”,* se procede a emitir el presente documento de alcance aclaratorio, que hace parte integral de los términos de referencia publicados.

El representante legal del Resguardo awá de Inda Sabaleta, dando cumplimiento al Procedimiento de Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con Enfoque Territorial a través de Modalidad Directa, y en virtud del cronograma de publicación establecido, comunica que el día 31 de julio de 2023 se llevó a cabo el Comité Técnico de Gestión Local para la revisión de dos (02) solicitudes presentadas en relación a los Términos de Referencia publicados.

Como resultado de esta revisión se genera la presente Adenda No. 01, con las siguientes consideraciones:

1. En cuanto a lo estipulado en el numeral siete (7) de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, el cual se cita a continuación:

“Numeral 7.- Elaboración del plan de manejo ambiental y permisos ambientales para el cumplimiento del objeto contractual”, se ajusta de la siguiente manera:

*Numeral 7.- “Elaboración del plan de manejo ambiental y apoyo en el trámite permisos ambientales **en el caso de que sean requeridos**, para el cumplimiento del objeto contractual”.*

Lo anterior debido a que el proyecto cuenta con los permisos previos de concesión de aguas otorgados por la Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO y al ser un proyecto que involucra recirculación de agua, no requiere permiso de vertimientos, los permisos a los que hubiere lugar serían los estrictamente ligados a la obra civil, tales como disposición de materiales excavados etc.

2. En cuanto al perfil profesional requerido para *Supervisor ambiental y SST*, se determinó ampliar el perfil, extendiendo el alcance a: “PROFESIONALES ó TÉCNICOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST.



ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS INDIGENAS AWA
RESGUARDO INDIGENA AWA INDA SABAleta
RESOLUCION N° 030 DE 10 DE ABRIL DEL 2003
NIT – 840001112 - 9

La presente adenda de alcance aclaratorio, hace parte integral de los términos de referencia No. 1 de 2023 y no habilita ni reabre términos para nuevas manifestaciones de interés.

Los demás términos y condiciones contenidos en los términos de referencia se mantienen incólumes.

La presente adenda se publica a página web de la ADR siendo 31 de julio de 2023.

ALEX GUANGA NASTACUAS
Gobernador Resguardo Inda Sabaleta

